



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expediente 21.212-2.533/15 Ubicación artículo 171 - ABRE Juan Manuel

VISTO el expediente N° 21.212-2.533/15 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la ubicación en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, categoría 24, del agente Juan Manuel ABRE, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia solicita la ubicación en el agrupamiento ocupacional personal jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por Decreto N° 1053/11 se designó a Juan Manuel ABRE en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos en el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2011, y se reservó su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense, en la planta permanente, agrupamiento ocupacional personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, abogado inicial (fs. 5/6);

Que de la situación de revista agregada a fs. 32 surge que el interesado registraba, al 13 de abril de 2016, una antigüedad total en la Provincia de Buenos Aires de dieciséis años, un mes y doce días, y desempeñó un cargo de estructura aprobado por el Poder Ejecutivo por cuatro años, nueve meses y treinta días;

Que por Decreto N° 268/16 se aceptó la renuncia del agente Juan Manuel ABRE al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos del Ministerio de Trabajo, a partir del 8 de enero de 2016 (fs. 36/38);

Que obra informe del Departamento Control de Asistencia y Registro del Patronato de Liberados Bonaerense, el cual certifica que el agente Juan Manuel ABRE reúne los requisitos que establece el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para la ubicación pretendida por el citado agente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar al pedido efectuado, toda vez que se encuentran reunidos, en el caso, los requisitos mentados en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a tal efecto se transformará su cargo de revista, en uso de las facultades del artículo 18 de la ley de presupuesto vigente – 14.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar la reserva del cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 8 de enero de 2016, del agente Juan Manuel ABRE (D.N.I. N° 22.863.426 - Clase 1972), que fue dispuesta mediante Decreto N° 1053/11.

ARTICULO 2°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – sector público no financiero – administración provincial – organismos descentralizados - fuente de financiamiento 1.1 – inciso 1 - partida principal 1 – la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11206 – Entidad 11

Categoría de Programa PRG 001 – Actividad 003 – Unidad Ejecutora del Programa 247

Finalidad 2 – Función 30 – Subfunción 0

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

Ubicación Geográfica 999

CRÉDITO:

Jurisdicción 11206 – Entidad 11

Categoría de Programa PRG 001 – Actividad 003 – Unidad Ejecutora del Programa 247

Finalidad 2 – Función 30 – Subfunción 0

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la Dirección Provincial de Regiones, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal profesional, categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la Dirección Provincial de Regiones, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, personal de apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Ubicar a partir del 8 de enero de 2016, en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Patronato de Liberados Bonaerense, conforme los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento ocupacional personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24 - personal de apoyo-, y asignar el adicional por disposición permanente establecido en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Juan Manuel ABRE (D.N.I. N° 22.863.426 - Clase 1972), quien revista en la planta permanente del agrupamiento ocupacional personal profesional, categoría 14, código 5-0003-VIII-2, abogado “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del presente, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.06 – Entidad 11 – Finalidad 2 – Función 30 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Programa 001 – Actividad 003 – Unidad Ejecutora del Programa 247 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06, Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2018 –Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.